



MINISTERIO DE
CIENCIA, INNOVACION
Y UNIVERSIDADES



Requerimiento de subsanación tras la revisión y preevaluación de las solicitudes presentadas a la convocatoria 2018 de Proyectos de I+D+i «Programación Conjunta Internacional», contempladas en el Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020

Por Orden ECC/1780/2013, de 30 de septiembre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

En aplicación de dichas bases reguladoras, mediante Resolución de 19 de julio de 2018, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria para el año 2018 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de I+D+i de «Programación Conjunta Internacional», correspondientes al Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. (Identificador Base de Datos Nacional de Subvenciones: 409079; extracto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio de 2018)

En el artículo 19 de la citada convocatoria se establece que el órgano instructor será el encargado de efectuar tanto el requerimiento de subsanación, en caso de que la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, como la preevaluación de las solicitudes, para verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario por parte de la entidad solicitante. Efectuadas la revisión y preevaluación de las solicitudes presentadas a la convocatoria, esta Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa, como órgano instructor de la convocatoria,

ACUERDA:

- 1.º Dictar este requerimiento de subsanación y de su anexo, en el que figura la relación de solicitudes que presentan defectos o causas de inadmisión por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 2.º Ordenar la publicación de este requerimiento de subsanación y de su anexo en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (<http://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/>). En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.
- 3.º El solicitante dispondrá de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en sede de este requerimiento para subsanar la falta, acompañar los documentos requeridos o formular las alegaciones que estime oportunas. La documentación y/o las alegaciones deberán presentarse obligatoriamente a través de Facilit@, en <https://sede.micinn.gob.es/facilita/>, en "Acciones a realizar" > Realizar subsanación > Adjuntar un documento > Alegación subsanación

En el caso de que la causa de inadmisión afectase al currículum abreviado del investigador principal o a la memoria científico-técnica, solo se admitirán estos documentos si se adecúan al formato establecido en la convocatoria y no modifican el



contenido de los documentos inicialmente aportados en la aplicación de presentación de solicitudes.

Transcurrido el plazo indicado:

- a) Si no se hubiesen subsanado las deficiencias detectadas o presentado los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido en la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Si las alegaciones o documentos presentados no acreditan el cumplimiento de los requisitos objeto de la preevaluación prevista en el artículo 19.1 de la convocatoria, se acordará la inadmisión de la solicitud.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Israel Marqués Martín

Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa

FIRMADO

**ANEXO. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN. CONVOCATORIA 2018. PROYECTOS I+D+i
«PROGRAMACIÓN CONJUNTA INTERNACIONAL». PROGRAMA ESTATAL DE I+D+i ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD**

ENTIDAD	CENTRO	REFERENCIA	COD. CAUSA SUBSANACIÓN
ASOC MUNDIAL DERECHOS INVENTOR- AMDINVENTOR	ASOC MUNDIAL DERECHOS INVENTOR- AMDINVENTOR	PCI2018-092952	4
			1
			3
			6
			2
ASOCIACION CENTRO DE INVESTIGACION COOP EN BIOCIENCIAS CIC BIOGUNE	ASOCIACION CENTRO DE INVESTIGACION COOP EN BIOCIENCIAS CIC BIOGUNE	PCI2018-092904	4
FUNDACIO HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON - INSTITUT DE RECERCA	AGR-FUNDACIO INSTITUT DE RECERCA DE L'HOSPITAL UNIV. VALL D'HEBRON	PCI2018-093022	4
		PCI2018-093210	4
FUNDACIO INSTITUT DE BIOENGINYERIA DE CATALUNYA	INSTITUT DE BIOENGINYERIA DE CATALUNYA	PCI2018-093041	4
FUNDACIO PER A LA RECERCA I LA DOCENCIA SANT JOAN DE DEU (FSJD)	HOSPITAL DE SANT JOAN DE DEU	PCI2018-093002	4
FUNDACION PARA LA INVESTIGACION MEDICA APLICADA	CENTRO DE INVESTIGACION MEDICA APLICADA	PCI2018-093088	4
UNIVERSIDAD DE BARCELONA	DEPARTAMENT DE QUÍMICA INORGÁNICA I ORGÁNICA	PCI2018-093106	5
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	FACULTAD DE MEDICINA (U.D. HOSPITAL MARQUES DE VALDECILLA)	PCI2018-093021	4
UNIVERSIDAD DE VALENCIA	DEPTO. FISILOGIA- FAC. MEDICINA	PCI2018-093235	4
	INSTITUTO DE CIENCIA MOLECULAR	PCI2018-093438	5
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	ESCUELA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	PCI2018-093135	4
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y TECNOLOGIA	PCI2018-093183	4
UNIVERSITAT POMPEU FABRA CCT	DPTO. CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES	PCI2018-093054	4
	FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES	PCI2018-093182	4
	FACULTAD DE HUMANIDADES	PCI2018-093195	4
		PCI2018-093256	4
UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI	FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD	PCI2018-093218	4

FIRMADO

CÓDIGO CAUSA SUBSANACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA DE SUBSANACIÓN	REFERENCIA AL ARTICULADO CONVOCATORIA
1	La memoria científico-técnica no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria.	Art. 16.1.a
2	El currículum abreviado del investigador principal no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria.	Art. 16.1.b
3	El documento presentado como memoria científico-técnica internacional no se corresponde con la memoria científico-técnica conjunta presentada en la convocatoria internacional.	Art. 16.2.a
4	No consta que el grupo de investigación esté integrado y participe en algún consorcio que haya concurrido con éxito a alguna de las convocatorias conjuntas transnacionales que se relacionan en el anexo I.	Art. 11.1
5	El investigador principal no es el mismo que figura en la solicitud del proyecto transnacional y no se ha justificado adecuadamente este cambio.	Art. 7.2.a
6	No siendo la entidad solicitante un centro tecnológico, el investigador principal no está en posesión del grado de doctor y no se ha acreditado que cuente con una experiencia en I+D+i de más de 5 años o que haya dirigido ningún proyecto del Plan Estatal.	Art. 7.2.b